



Resolución Viceministerial

Nº 06 -2018-VIVIENDA-VMCS

Lima, 15 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 0606-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los Memorandos Nº 2152-2018-VIVIENDA/OGPP y Nº 2185-2018-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 465-2018-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS; el Informe Nº 227-2018-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento; el Informe Nº 847-2018-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 022-2016-VIVIENDA del 8 de febrero de 2016, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 153-2017-VIVIENDA y Nº 371-2017-VIVIENDA, se aprobó la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, y del Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el artículo 20 del mencionado Reglamento señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y suplentes, quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del citado Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 344-2018-VIVIENDA, publicado el 7 de octubre de 2018, se incorporó en la lista de Proyectos priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada por las Resoluciones Ministeriales Nº 022-2016-VIVIENDA, Nº 153-2017-VIVIENDA y Nº 371-2017-VIVIENDA, el proyecto de inversión



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDO Z. OJEDA BARAZORDA
FRENTEARIO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

17 OCT 2018

264



pública "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Huarmey, Distrito de Huarmey - Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash", con Código Unificado N° 2387810;



Que, dentro del plazo antes señalado, corresponde designar a los miembros del Comité Especial, propuestos a través del Informe N° 227-2018-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado antes señalado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, modificados por el Decreto Legislativo N° 1250, y su Reglamento;

Que, de otro lado, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por los Decretos Legislativos N° 1238, N° 1250 y N° 1361, las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, conjuntamente con Gobiernos Regionales o Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos bajo las disposiciones de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente;



Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del referido Reglamento dispone que las entidades públicas pueden solicitar asistencia técnica a PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría o encargo, aprobada en el caso del Gobierno Nacional mediante resolución del Titular de la Entidad; asistencia que podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) empresa(s) privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo respectivo;



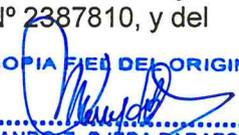
Que, mediante el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA, se delegó en el Viceministro de Construcción y Saneamiento las facultades de designar mediante resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial de la Entidad Pública, así de solicitar y suscribir el convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; y, la Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Huarmey, Distrito de Huarmey - Provincia de Huarmey - Departamento de Ancash", con Código Unificado N° 2387810, y del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HERNANDO Z. OJEDA BARAZORDA
FEDATARIO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

17 2018

264



Resolución Viceministerial

proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Carmen Rosa Muñoz Paredes, Presidente
2. Jackeline Elena Caro Solís, Primer Miembro
3. Miryam del Carmen Bejarano Cabrejos, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Carlos Edy Francisco Benavente Romero, suplente del Presidente
2. Carlos Antonio Flores Figueroa, suplente del Primer Miembro
3. Wilmer Quispe Arones, suplente del Segundo Miembro.

Artículo 2.- Disponer que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

Artículo 4.- Solicitar la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría, para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; así como para la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las empresas privadas y la entidad privada supervisora seleccionadas.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ING. JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA
Viceministro de Construcción
y Saneamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERNANDO Z. OJEDA BARAZORDA
FEDATARIO

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

17 OCT 2018

264